

Executivo

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20260984

Página 1

Impreso el 07 de Marzo de 2011 a las 09:47:02 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 31-05-1996 RADICACION: 1996-34816 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0116MDNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2338 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 234 D PUERTO GALEON "D" con area de ARQUIT 6.75 M2. PRIV 6.44 M2 con coeficiente de 0.08% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO, POR ESCRITURAS 2213, 2205 Y 2206 DEL 15-05-96 NOTARIA 13 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12463 DEL 18-12-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE CANCELA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA EFECTUADO POR ESCRITURA 6373 DEL 14-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. DE DALEL BARON WALTER ADELMO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-0410395 Y 140542. DALEL BARON WALTER ADELMO ADQUIRIO PARTE POR PERMUTA DE CARRILLO DE GARCIA ANA JUDITH, CARRILLO DE GILFFUVI ZORAIDA, Y CARRILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2254 DEL 15-08-91 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A SIDERURGICA DE LOS ANDES S.A. SIDELA S.A. SEGUN 3197 DEL 22-12-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA SEGUN ESCRITURA 5833 DEL 9-09-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA. A POR DACION EN PAGO (DENTRO DEL CONCORDATO) DE LENOX LABORATORIOS Y COMPA/IA S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-80 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 294 DEL 22-03-77 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA, LLERAS PIZARRO DE PE/ARANDA JOSEFINA, LLERAS PIZARRO JULIO EDUARDO, ALFONSO, MARGARITA, MIGUEL, PIZARRO VIUDA DE LLERAS MARIA, LLERAS PIZARRO DE LONDO/O ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 14-03-51. NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23-04-51 AL FOLIO 050-0337430. OTRA PARTE LA ADQUIRIÓ DALEL BARON WALTER ADELMO POR COMPRA A LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 7807 DEL 7-09-92 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE ESTE Y OTROS DE MENDOZA POSADA CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-86 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 1319 DEL 5-03-73 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-04-73 AL FOLIO 050-0140542.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 234 D PUERTO GALEON "D"
- 2) DG 182 20 91 LC 234D (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otras)

20260219

NOTACION: Nro 1 **Fecha:** 09-01-1979 **Radicacion:** 1979-1913

: ESCRITURA 9388 del: 07-12-1978 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA.

X

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA

60013701

ANOTACION: Nro 2 **Fecha:** 29-05-1996 **Radicacion:** 1996-34816

Doc: ESCRITURA 2338 del: 24-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20260984

Pagina 2

Impreso el 07 de Marzo de 2011 a las 09:47:02 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-07-1996 Radicacion: 1996-43397

Doc: ESCRITURA 2963 del: 03-07-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)

A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-07-1998 Radicacion: 1998-51825

Doc: ESCRITURA 2946 del: 02-06-1998 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 21,538,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

A: VACA MEDINA RAUL GONZALO 19053408 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAV)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-5174 fecha 19-07-1996

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO TC.5174/96

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

2

Nro Matricula: 50N-20260984



Página 3

Impreso el 07 de Marzo de 2011 a las 09:47:02 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA107 Impreso por:CAJBA107

TURNO: 2011-127591

FECHA: 07-03-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Original
MS 3025
3A

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)
E. S. D.

3

REF: Proceso Ejecutivo Singular
**De: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL**
Contra: RAUL GONZALO VACA MEDINA

Medidas Cautelares

JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.386.141 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No.144759 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, en virtud del poder especial a mí conferido por el señor OSWALDO AGUDELO DURAN en su calidad de Administrador y en consecuencia como representante legal del **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, persona mayor de edad y domiciliada en Bogotá, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el número de nomenclatura urbana 1) Avenida Carrera 13 No.181-10 Centro Comercial Panamá Puerto Comercial Propiedad Horizontal **Local 234 D** de Bogotá, 2)-Diagonal 182 No. 20-91 Centro Comercial Panamá Puerto Comercial propiedad Horizontal **Local 234 D** de Bogotá; identificado bajo el número del folio de matrícula inmobiliaria **50N-20260984** de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, Alinderado de la siguiente manera contenidos en la escritura pública **2946 de fecha 02/06/1998** de la notaria 13 de Bogotá **Local 234 D** con área de arquitectura privada de 6.44 M2. Con coeficiente de 0.08%(según decreto 1711 de julio 6/84).
2. Sirvase señor Juez, comunicar mediante oficio la inscripción de la medida en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

Atentamente,


JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ
C.C. N°. 79.386.141 de Bogotá D.C.
T.P. N°. 144759 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA.
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA (N) PARTE(S) SE PARCHUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LCS) ENPLAZADO (AYNO COMPRENDO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DAVIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. VENCIO TRASLADO ART. 100 CIPG
- 11. PARA SENTENCIA
- 12. OTRO

25 ABR 2011

BOGOTA D.C. _____

(2)

SECRETARIO

7

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintiocho de abril
de dos mil Once (2011)



REFERENCIA: 2011 - 0282

Previo a decretar las medidas cautelares, préstese caución judicial por valor de \$1.000.000.00, correspondiente al 10% del valor de las pretensiones, junto con sus intereses. Art. 513 del C. P. C.

La caución deberá contener los nombres completos de las partes (demandante y demandado), de conformidad con el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase,

**IRMA MARTIN ABAUNZA
JUEZ**

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>36</u> de hoy - 4 MAY 2011 a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO, JONNY RICARDO CASTRO



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. JE 366465

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2011-282

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. NIT. 830.021.892-4

DIRECCION:

DIAGONAL 182 No. 20-91 OF. 3026

CIUDAD:

BOGOTA D.C.

TELEFONO:

6709757

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

RAMON SALO VACA MEDINA

APODERADO:

JOSE CAMILO ESCOBAR FLORES C.C. 79.386.141

T.P.:

DE:

DIRECCION:

CARRERA 12 No. 8-54 HONDA

TELEFONO:

3136284532

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

UN MILLON DE PESOS M/CTE.

\$ 1.000.000,00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

ARP, ASESORES DE SEGUROS LTDA

CLAVE

1515

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ 60.000,00

GASTOS \$ 2.500,00

IVA \$ 10.000,00

TOTAL A PAGAR \$ 72.500,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____ HONDA _____ A LOS 11 _____ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

HONDA

A LOS 11

DIAS DEL

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5800 BOGOTA D.C.

EL TOMADOR O FI

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Am 2 fol

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTIA
RADICADO No. 2011-282
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO
COMERCIAL P.H.
CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA

JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito informar a ese despacho que de acuerdo a lo solicitado en Auto de estado 04/05/2011, estoy prestando Caución Legal de acuerdo al artículo 513 del C.P.C., al efecto con la siguiente póliza:

Anexo lo Siguiente:

POLIZA JUDICIAL No. JE-366465

Lo anterior dando cumplimiento para que se decrete la Medida Cautelar.

Atentamente,



JOSE CAMILO ESCOBAR FLOREZ
C.C. NO. 79.386.141 de Bogotá
T.P. No. 144759 del C.S. de la J.

7

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

= 4 OCT. 2011

Ref. Ejecutivo No. 2011-0282

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares y cumplidas las exigencias del artículo 513 del C. de P. C. se dispone:

1. Aceptar la caución prestada.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20260984 denunciado de propiedad del demandado RAUL GONZALO VACA MEDINA

Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

A las anteriores se limitan las cautelas teniendo en cuenta el inciso 8º del artículo 513 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,

La Juez

IRMA MARTÍN ABAUNZA

JAVV

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° 72 fijado hoy las 8.00 A.M.	a la hora de - 6 OCT 2011
 JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

8

Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2011

Oficio No. 3221

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA - NORTE
Ciudad

Referencia: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** No. **110014003036201100282 00** de **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ - PUERTO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL N.I.T. 830.021.892-4** en contra de **RAÚL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408**

(Al contestar, cite esta referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 4 de octubre de 2011, proferido al interior del asunto de la referencia, el cual decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20260984** denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 681 numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, **ADVIRTIÉNDOLE** que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a la multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Secretario

[Handwritten signature]
Dic-20-2011
c. 79.386.14/15fa

**SEÑOR
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-282
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H. CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA.

REF.: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso, referenciado en la parte superior, y en término de las facultades otorgadas por el CENTRO COMERCIAL PANAMÁ y reconocidas por este despacho, como obra en el expediente, atentamente solicito se libre despacho comisorio dentro del proceso de la referencia; dado que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Despacho librar Despacho Comisorio.

A SU SERVICIO. Cordialmente,


RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

J.28 C.M.PAL MIN. DESC

04813 2800715 R# 455

1 edo
fly



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON SOLICITUD DE SECUESTRO.-

Adriana C. Rocha P.

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015)

RAD: 2011-0282-4

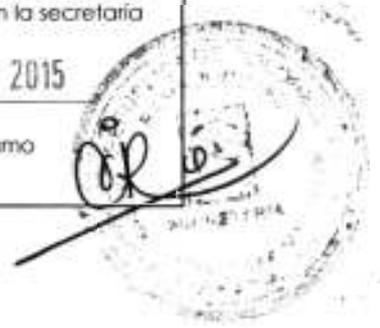
De cara a memorial allegado al plenario por la parte actora, mediante el cual solicita el secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, en consecuencia y por ser procedente este Estrado Judicial **DISPONE:**

Brevio a ordenar el Secuestro del bien inmueble sobre el cual recae la medida cautelar decretada, alléguese al expediente el tramite impartido al oficio identificado con N° 3221, el cual fue debidamente retirado, lo anterior como quiera que no obra en el plenario Certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que registre la medida decretada.

NOTIFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 153 HOY 13 NOV 2015
La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo





Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir 

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 16 mes 12 año 2016, a las 9:01 a. m. El(La) señor(a) RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1012329216 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro	3221	OFICIO DE EMBARGO DEL INMUEBLE CON MATRICULA NO. 50N-20260984 EMITIDO POR EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 101232921616608219.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

 Imprimir constancia

 DESCARGAR AHORA



12

JUL 19 17:00 DESCONGEST.
45327 10000*16 PM12:40

**SEÑOR
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO
RAD.: No. 2011-0282
Juz. Origen: 36 CM - 05ECM - 4CM - 28CMD
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H.
CONTRA: RAÚL GONZALO VACA MEDINA

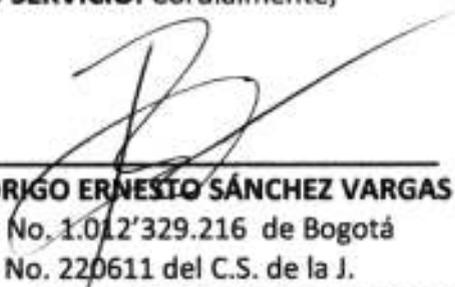
REF.: SOLICITUD DE OFICIO EMBARGO

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso, referenciado en la parte superior, y en término de las facultades otorgadas por el **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ** y reconocidas por este despacho, como obra en el expediente, me permito solicitar que se expida oficio de embargo del local 234D.

Lo anterior, toda vez que el dependiente judicial extravió el oficio No. 3221 de noviembre de 2011, por lo que no se ha inscrito la medida de embargo deprecada del bien inmueble de propiedad del demandado y es necesario para secuestrarlo.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Anexo pérdida de documentos emitido por la Policía Nacional.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 24 DE Enero DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE
EXPEDIENTE AL DESPACHO, con denuncia, perdida de
oficio ————— SIRVASE PROVEER.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C. 24 ENE 2017

Ref.: 2011 – 0282
Ejecutivo

Atendiendo lo descrito en el documento que precede, lo cual se entiende expresado bajo la gravedad de juramento, y con el fin de continuar con el trámite de este asunto, en uso de sus facultades legales este estrado judicial dispone:

Por Secretaría, sírvase emitir nuevamente el oficio No. 3221 comunicando la medida de embargo ordenada mediante proveído adiado 4 de octubre de 2001, visto a folio 7.

Sobre el particular, es menester llamar enfáticamente la atención del Profesional del Derecho RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS, quien de manera irresponsable solicitó en documento anterior la elaboración de Despacho Comisorio para efectos de secuestrar el inmueble relacionado en dicha decisión, sin precaver que ni quiera sobre éste se encontraba inscrita la medida de embargo correspondiente.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
siendo la hora de las 8:00 M.
No. 6 HOY 25 ENE. 2017
La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C., treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No. 0152

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Asunto: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Nº. 110014189034 2011 00282 00 (34)
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL -
PROPIEDAD HORIZONTAL-
Nit. 830.021.892-4
Demandado: RAÚL GONZALO VACA MEDINA
C. C. 19.053.408

Me permito comunicarle que por auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil once (2011) dictado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20260984 denunciado como de propiedad del demandado **RAÚL GONZALO VACA MEDINA C. C. 19.053.408**

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

DE BOGOTÁ, L.
Fecha: 15/02/17
Hora: 10:05 am
Nombre: Angie Londoño Girón
Firma: Angie Londoño
Nº de Documento: 1026294942
Proceso: Centro Comercial Panama
Nº: 3112519472



16

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 17 de Mayo de 2017 a las 01:50:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-31829 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20260984 y Certificado Asociado: 2017-245920

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).
- SEÑOR JUEZ LA MEDIDA CAUTELAR YA FUE REGISTRADA MEDIANTE OFICIO 3221 DE 29/11/2011, PROFERIDO POR EL JUZGADO 36 CIVIL MPAL Y SE ENCUENTRA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO DE MATRICULA

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA238



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



17

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 17 de Mayo de 2017 a las 01:50:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-31829 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20260984 y Certificado Asociado: 2017-245920

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE Radicacion: 2017-31829

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





NOTA DEVOLUTIVA

18

Página 1

Impresa el 17 de Mayo de 2017 a las 01:50:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-31829 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20260984 y Certificado Asociado: 2017-245920

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).
- SEÑOR JUEZ LA MEDIDA CAUTELAR YA FUE REGISTRADA MEDIANTE OFICIO 3221 DE 29/11/2011, PROFERIDO POR EL JUZGADO 36 CIVIL MPAL Y SE ENCUENTRA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO DE MATRICULA

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN AJUSTARSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



19

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 17 de Mayo de 2017 a las 01:50:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-31829 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20260984 y Certificado Asociado: 2017-245920

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE Radicacion: 2017-31829



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 17 de Mayo de 2017 a las 01:50:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-31829 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20260984 y Certificado Asociado: 2017-245920

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).
- SEÑOR JUEZ LA MEDIDA CAUTELAR YA FUE REGISTRADA MEDIANTE OFICIO 3221 DE 29/11/2011, PROFERIDO POR EL JUZGADO 36 CIVIL MPAL Y SE ENCUENTRA EN LA ANOTACION 6 DEL FOLIO DE MATRICULA

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN AJUSTARSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA238



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

21

Página 2

Impresa el 17 de Mayo de 2017 a las 01:50:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-31829 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20260984 y Certificado Asociado: 2017-245920

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 152 del 15-02-2017 de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE Radicacion: 2017-31829



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22. *AK/S 1*

320049614

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 16 de Mayo de 2017 a las 03:46:11 p.m.
No. RADICACION: 2017-31829

NOMBRE SOLICITANTE: C.C. PANAMA
OFICIO No.: 152 del 15-02-2017 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20260984 USAQUEN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

EMB

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

320049615

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Im so el 16 de Mayo de 2017 a las 03:46:17 p.m.
No. RADICACION: 2017-245920

MATRICULA: 50N-20260984

NOMBRE SOLICITANTE: C.C. PANAMA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-31829

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



23 2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0152

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.**

**REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001418904 2011 00282 00 (4)
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL -
PROPIEDAD HORIZONTAL-
Nit. 830.021.892-4
Demandado: RAÚL GONZALO VACA MEDINA
C. C. 19.053.408**

Me permito comunicarle que por auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil once (2011) dictado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20260984 denunciado como de propiedad del demandado **RAÚL GONZALO VACA MEDINA C. C. 19.053.408**

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

**ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA**

DE BOGOTÁ, L.
Fecha: 15/02/17
Hora: 10:05 am
Nombre: Angie Lombardo Giron
C.C.: Angie Lombardo
1026294942
Centro Comercial Panama
3112519472



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 25. ABR 2018

Ref.: 2011 – 0282
Ejecutivo

Por cuanto se encuentra inscrita la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula 50N- 20260984 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, y a fin de dar celeridad al trámite cautelar del proceso, este Despacho dispone:

Decretar el secuestro del mismo. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al i) Alcalde Local de la zona en la que se ubica el inmueble, ii) al Consejo de Justicia de Bogotá en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital, observando la competencia con la que cuenta para tal efecto acorde con lo establecido mediante Circular PCSJC17-37 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y/o iii) a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión destinados para la práctica de Despachos Comisorios de cara a lo expuesto mediante Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017; a fin de que lleven a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

Se designa como secuestre a la persona indicada en la hoja anexa que hace parte integrante de este proveído. Comuníquesele. Se señalan como honorarios al secuestre por el desarrollo de la diligencia comisionada, la suma de \$200.000 m/cte.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria siendo la hora de las 8:00 A. M,</p> <p>No. <u>512</u> HOY <u>26 ABR 2018</u></p> <p>La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.</p>	
--	--

BOGOTA, D.C. 25 DE MAYO DE 2017

Señor (es)
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No.19- 65 PISO 5º
BOGOTA D.C.

50N2017EE18248

ASUNTO: OFICIO No.152 DEL 15-02-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.11001418904 2011 00282 00 (4)

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.31829 de fecha **16-05-2017** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20260984** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el articulo 22 y el parágrafo del articulo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2012

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo

JUZG. 19 - CIV. DESCONGEST.

07:11 12 JUN 17 AM 9:44



SEÑORES:
JUZGADO 19 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
BOGOTÁ, D.C.

16/12/2017 RS

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: No. 2011-282
Origen: 36 C. M. – 05 C. M. E. – 4 C. M. – 28 C. M. D.
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H.
CONTRA: RAÚL GONZALO VACA MEDINA

REF.: SOLICITUD DE OFICIO DE SECUESTRO

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por medio de la presente solicito que se realice diligencia de despacho comisorio, en la que se ordene realizar el secuestro del inmueble **Local 234D**, ubicado en la dirección actual Diagonal 182 No. 20-91, Centro Comercial Panamá P.H.

Lo anterior en vista de que se ha obtenido sentencia que ordena el secuestro del inmueble, como así por oficio de Notariado y Registro del 25 de Mayo de 2017 (con sus anexos, folios 16 a 24 del cuaderno de medidas cautelares) se informa que el bien se encuentra embargado a favor de este proceso desde el 29 de Noviembre de 2011.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

JDD.19 CM.DESCONGEST.

09945 18DEC*17 PH 4:11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

26

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 17 DE ENERO DE 2018 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, Con solicitud se ordena secuestro.
SIRVASE PROVEER.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 18 ENE 2018

Ref.: 2011 – 0282
Ejecutivo

En observancia de la solicitud contenida en el documento visto a folio 25 de este cuaderno y dada la necesidad de conocer el contenido de la anotación que registra el embargo allí descrito, previo a resolver lo que en derecho corresponde sobre el particular, este Despacho dispone:

Requerir a la parte demandante y a su apoderado judicial, en aras de que procedan a aportar al expediente certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula 50N – 20260984, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 03 HOY 19 ENE. 2018


La Secretaria, Elsa Rocío Contreras Pachón.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180327724011675489

Nro Matricula: 50N-20260984

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 01:37:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN
FECHA APERTURA: 31-05-1996 RADICACION: 1996-34816 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116MDNXCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2338 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 234 D PUERTO GALEON "D" con area de ARQUIT 6.75 M2. PRIV 6.44 M2 con coeficiente de 0.08% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO, POR ESCRITURAS 2213, 2205 Y 2206 DEL 15-05-96 NOTARIA 13 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12463 DEL 18-12-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE CANCELA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA EFECTUADO POR ESCRITURA 1313 DEL 14-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-0410395 Y 140542 DALEL BARON WALTER ADELMO ADQUIRIO PARTE POR PERMUTA DE CARRILLO DE GARCIA ANA JUDITH, CARRILLO DE GILFFUVI ZORAIDA, Y CARRILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2254 DEL 15-08-91 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A SIDERURGICA DE LOS ANDES S.A. SIDELA S.A. SEGUN 3197 DEL 22-12-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA SEGUN ESCRITURA 5833 DEL 9-09-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR DACION EN PAGO (DENTRO DEL OMOORDATO) DE LENOX LABORATORIOS Y COMPAIA S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-80 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 294 DEL 22-03-77 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA, LLERAS PIZARRO DE PE/ARANDA JOSEFINA, LLERAS PIZARRO JULIO EDUARDO, ALFONSO, MARGARITA, MIGUEL, PIZARRO VIUDA DE LLERAS MARIA, LLERAS PIZARRO DE LONDO/O ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 14-03-51. NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23-04-51 AL FOLIO 050-0337430. OTRA PARTE LA ADQUIRIO DALEL BARON WALTER ADELMO POR COMPRA A LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 7807 DEL 7-09-92 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE ESTE Y OTROS DE MENDOZA POSADA CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-86 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 1319 DEL 5-03-73 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-04-73 AL FOLIO 050-0140542.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) DG 182 20 91 LC 234D (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 234 D PUERTO GALEON "D"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20260219

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-1979 Radicación: 1979-1913

Doc: ESCRITURA 9388 del 07-12-1978 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,856,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA. X

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA NIT# 60013701

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-34816

Doc: ESCRITURA 2338 del 24-05-1996 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

[Handwritten mark]

Certificado generado con el Pin No: 180327724011675489

Nro Matricula: 50N-20260984

Página 2

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 01:37:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 1996-43397

Doc: ESCRITURA 2963 del 03-07-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,856,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)

A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1998 Radicación: 1998-51825

Doc: ESCRITURA 2946 del 02-06-1998 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$21,538,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

A: VACA MEDINA RAUL GONZALO

CC# 19053408 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2013 Radicación: 2013-15216

Doc: OFICIO 3221 del 29-11-2011 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ~~EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL~~

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H.

NIT# 8300218924

A: VACA MEDINA RAUL GONZALO

CC# 19053408 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5680675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

19

Certificado generado con el Pin No: 180327724011675489

Nro Matricula: 50N-20260984

Página 4

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 01:37:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-171147

FECHA: 27-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

SEÑORES:
JUZGADO 19 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
BOGOTÁ, D.C.

03/04/2018 KQ

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-282 Origen: 36 C. M. – 05 C. M. E. – 4 C. M. – 28 C. M. D. DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA: RAÚL GONZALO VACA MEDINA

REF.: SOLICITUD DE OFICIO DE SECUESTRO Y OFICIO DESPACHO COMISORIO

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por medio de la presente solicito:

1. Se ordene el secuestro del inmueble **Local 234D**, ubicado en la dirección actual Diagonal 182 No. 20-91 (dirección catastral), Centro Comercial Panamá P.H.
2. Por lo anterior se expida despacho comisorio a alcaldías, inspecciones de policías y/o juzgados de descongestión.

Lo anterior en vista de que se ya se encuentra embargado el inmueble referenciado anteriormente como se comprueba en la nota No. 006 del 01 de marzo del 2013 del certificado de libertad y tradición.

JDO.19 CM.DESCONGEST.

Anexo: certificado de libertad y tradición.

11011 3APR'18 PM 3:37

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 16 DE ABRIL DE 2018 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, Con solicitud se ordene sequestro
SIRVASE PROVEER.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

22

Despacho comisorio No. 29

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA,
D.C.

- AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ -
- ALCALDE ZONAL DE LA LOCALIDAD
- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO -

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2011-00282 (04) DE CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 830.021.892 - 4. CONTRA RAÚL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 se dictó auto de fecha Veinticinco (25) de Abril de dos mil dieciocho (2018), en el cual se le comisiona con amplias facultades para la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20260984, ubicado en la AVENIDA CARRERA 15 No. 181 - 10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 234 D PUERTO GALEON "D" (Dirección Catastral)

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Código de General del Proceso, se adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, se designa como secuestre a la persona indicada en acta anexa a quien se le señalan \$200.000 m/cte. por concepto de gastos por la labor encomendada. Se anexa copia del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50N-20260984.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.329.216 de Bogotá D.C. y T.P. NO. 220.611 del C. S. J.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C. Tres (03) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN

SECRETARIA

DE BOGOTÁ, L.
Fecha: 07-05-2018
Hora: 11:30 Am
Nombre: Nataly Miteri Sarmiento
Firma: [Firma]
Nº. de Documento: 1032474993
Tipo: Dño: Autorizado

DIRM

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DEL DESPACHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Documentos WP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

ocio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001418901920110028200

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA	07/05/2018 11:15:23 a. m.	Juzgado 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.	descargar /STS/Servicios/Id=756663&Nom...
1 - 1 de 1 registros			anterior	1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

<https://sima.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ReimprimirDocumentos.aspx>

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

TEL: 3520435

Email: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

HACE CONSTAR

Que revisado el portal web del Banco Agrario – depósitos judiciales, se constató que para el presente proceso **NO** existen títulos consignados en la cuenta de este despacho.

Constancia que se realiza el día de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).


Elsa Rocío Contreras Pachón
Secretaria



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: ECONTREJ	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051019	DEPENDENCIA: 110014189019 JUZ 019 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 10/08/2018 9:23:26 AM ULTIMO INGRESO: 10/08/2018 09:01:32 AM CAMBIO CLAVE: 26/07/2018 15:19:10 DIRECCIÓN IP: 190.24.208.43
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶

Consulta General de Titulos



No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43

Fecha: 10/08/2018 09:23:14 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

9003741344

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Letra IF
1535. 149 - 12

25

SEÑOR
17 Civil Municipal de Ejecución - 1A
DE BOGOTÁ D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

11/02/2019

98914 11-FEB-'19 16:29

REF.: PROCESO EJECUTIVO
RAD.: 2011-0282
ORIGEN: 36 CM - 05ECM - 4CM - 28CMD
DE: Centro Comercial Panamá Puerto Comercial P.H
CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA

REF. SOLICITUD DE EMBARGO

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, identificado con C.C. N° 1.012'329.216 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 220.611 del CSJ, actuando como apoderado del Centro Comercial Panamá Puerto Comercial P.H con NIT 830.021.892-4 , de manera respetuosa me permito solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares conforme:

1. El embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en los términos permitidos por la ley y en la manera dispuesta por el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, que posean los demandados en los siguientes establecimientos de comercio:

BANCOS A OFICIAR

BANCO DE BOGOTÁ D.C.	COLPATRIA RED MULTIBANCA.
BANCO POPULAR.	BANCO AGRARIO.
BANCO CORPBANCA.	BANCO AV VILLAS.
BANCOLOMBIA.	BANCAMÍA S.A
CITIBANK.	BANCO BBVA S.A
BANCO GNB SUDAMERIS.	BANCOOMEVA.
BBVA COLOMBIA.	BANCO FALABELLA S.A
BANCO DE OCCIDENTE.	BANCO PICHINCHA S.A
BANCO CAJA SOCIAL DE COLOMBIA S.A	BANCO MULTIBANK S.A
DAVIVIENDA.	BANCO ITAU

Sírvase señor juez, librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus Gerentes o a quien haga sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad alleguen a existir a favor de los demandados en la cuenta de depósito judicial de conformidad con el numeral 11 del artículo 1378 del Código de Comercio.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Atentamente,


RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
 C. C./No. 1.012'329.216 de Bogotá
 T. P. No. 220611 del C.S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
C.A. DE DESPACHO

13 FEB 2019

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

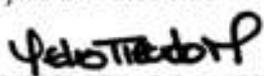
Ref. Ejecutivo N° 36-2011-00282

Por ser procedente la anterior petición y conforme el Art. 599 del C. de G. del P. se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y retención preventiva de los dineros que posea el demandado en productos financieros, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, relacionadas en escrito que antecede, limitando la medida a la suma de \$25'000.000,00. **Secretaría libre oficio circular para las entidades bancarias.**

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 22 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 14455

Bogotá D. C., 01 de marzo de 2019

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK,
GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA,
COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, BANCAMIA, BANCOOMEVA, FALABELLA,
PICHINCHA, MULTIBANK, ITAU
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,
Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2011-00282-00 iniciado por
CENTRO COMERCIA PANAMÁ – PUERTO COMERCIAL P.H. NIT 830.021.892-4
contra RAÚL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 (Origen Juzgado 036
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ 25.000.000.00. M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de
Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	CITROS _____
NOMBRES: <u>Guadalupe P.</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>			
C.C. <u>163865107</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO: <u>3138676436</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>23 MAY 2019</u>					
FIRMA _____					



motog

21
129

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho comisorio No. 29

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA,
D.C.

- AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ -
- ALCALDE ZONAL DE LA LOCALIDAD
- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO -

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2011-00282 (04) DE CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 830.021.892 - 4. CONTRA RAÚL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 se dictó auto de fecha Veinticinco (25) de Abril de dos mil dieciocho (2018), en el cual se le comisiona con amplias facultades para la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con identificación con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20260984, ubicado en la AVENIDA CARRERA 15 No. 181 - 10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 254 D PUERTO GALEON "D" (Dirección Catastral)

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Código de General del Proceso, se adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, se designa como secuestre a la persona indicada en acta anexa a quien se le señalan \$200.000 m/cte. por concepto de gastos por la labor encomendada. Se anexa copia del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50N-20260984.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.329.216 de Bogotá D.C. y T.P. NO. 220.611 del C. S. J.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C. Tres (03) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,

Elsa Rocio Contreras Pachón
ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN
SECRETARIA



DFRM

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

7
7
30**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

= 4 OCT. 2011

Ref. Ejecutivo No. 2011-0282

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares y cumplidas las exigencias del artículo 513 del C. de P. C. se dispone:

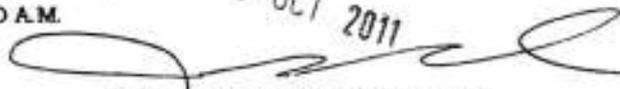
1. Aceptar la caución prestada.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20260984 denunciado de propiedad del demandado RAUL GONZALO VACA MEDINA

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

A las anteriores se limitan las cautelares teniendo en cuenta el inciso 8° del artículo 513 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,**La Juez***Irma Martín Aباunza***IRMA MARTÍN ABAUNZA**

JAVV

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° 77 fijado hoy las 8.00 A.M.	a la hora de 8 OCT 2011
 JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Secretario	

BOGOTÁ, D.C. 25 DE MAYO DE 2017

Señor (es)
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No.19- 65 PISO 5º
BOGOTÁ D.C.

50N2017EE18248

ASUNTO: OFICIO No.152 DEL 15-02-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.11001418904 2011 00282 00 (4)

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.31829 de fecha 16-05-2017 para la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20260984 por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2012

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.



CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

28
A
32

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C.

25 ABR 2018

Ref.: 2011 - 0282
Ejecutivo

Por cuanto se encuentra inscrita la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula 50N- 20260984 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, y a fin de dar celeridad al trámite cautelar del proceso, este Despacho dispone:

Decretar el secuestro del mismo. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al i) Alcalde Local de la zona en la que se ubica el inmueble, ii) al Consejo de Justicia de Bogotá en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital, observando la competencia con la que cuenta para tal efecto acorde con lo establecido mediante Circular PCSJC17-37 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y/o iii) a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión destinados para la práctica de Despachos Comisorios de cara a lo expuesto mediante Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017; a fin de que lleven a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

Se designa como secuestre a la persona indicada en la hoja anexa que hace parte integrante de este proveído. Comuníquesele. Se señalan como honorarios al secuestre por el desarrollo de la diligencia comisionada, la suma de \$200.000 m/cte.

NOTÍFIQUESE,

Azucena Valbuena Castellanos
AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 5120 HOY 25 ABR 2018
La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5
33

Certificado generado con el Pin No: 180827682214716879

Nro Matricula: 50N-20260984

Página 1

Impreso el 27 de Agosto de 2018 a las 05:23:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 31-05-1996 RADICACIÓN: 1996-34816 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0116MDNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2338 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 234 D PUERTO GALEON "D" con area de ARQUIT 6.75 M2. PRIV 6.44 M2 con coeficiente de 0.08% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO POR ESCRITURAS 2213, 2205 Y 2206 DEL 15-05-98 NOTARIA 13 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12463 DEL 18-12-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE CANCELA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA EFECTUADO POR ESCRITURA 6373 DEL 14-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-0410395 Y 140542 DALEL BARON WALTER ADELMO ADQUIRIO POR PERMUTA DE CARRILLO DE GARCIA ANA JUDITH CARRILLO DE GILFFUVI ZORAIDA Y CARRILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2254 DEL 15-05-91 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A SIDERURGICA DE LOS ANDES S.A. SIDELA S.A. SEGUN 3197 DEL 22-12-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA SEGUN ESCRITURA 5833 DEL 9-09-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR DONACION EN PAGO (DENTRO DEL CONCORDATO) DE LENOX LABORATORIOS Y COMPAIA S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-80 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 294 DEL 22-03-77 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA, LLERAS PIZARRO DE PE/ARANDA JOSEFINA, LLERAS PIZARRO JULIO EDUARDO, ALFONSO, MARGARITA, MIGUEL, PIZARRO VIUDA DE LLERAS MARIA, LLERAS PIZARRO DE LONDOYO ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 14-03-51. NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23-04-51 AL FOLIO 050-0337430. OTRA PARTE LA ADQUIRIO DALEL BARON WALTER ADELMO POR COMPRA A LONDOYO DE MENDOZA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 7807 DEL 7-09-92 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE ESTE Y OTROS DE MENDOZA POSADA CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-86 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDOYO DE MENDOZA GRACIELA QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 1319 DEL 5-03-73 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-04-73 AL FOLIO 050-0140542.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 182 20 91 LC 234D (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 234 D PUERTO GALEON "D"

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20260219

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-1979 Radicación: 1979-1913

Doc: ESCRITURA 9388 del 07-12-1978 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,856,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA.

X

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA

NIT# 60013701

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-34816

Doc: ESCRITURA 2338 del 24-05-1996 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

27
34

Certificado generado con el Pin No: 180827682214716879

Nro Matricula: 50N-20260984

Pagina 2

Impreso el 27 de Agosto de 2018 a las 05:23:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1998 Radicación: 1998-43397

Doc: ESCRITURA 2963 del 03-07-1998 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,856,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

. BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)

A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1998 Radicación: 1998-51825

Doc: ESCRITURA 2946 del 02-06-1998 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$21,538,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

A: VACA MEDINA RAUL GONZALO

CC# 19053408 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2013 Radicación: 2013-15216

Doc: OFICIO 3221 del 29-11-2011 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ~~EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL~~

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: **CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H.**

NIT# 8300218924

A: VACA MEDINA RAUL GONZALO

CC# 19053408 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

36

Certificado generado con el Pin No: 180827682214716879

Nro Matricula: 50N-20260984

Página 4

Impreso el 27 de Agosto de 2018 a las 05:23:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2018-441737

FECHA: 27-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO SANABRIA ESPINOSA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**INSPECCIÓN PRIMERA C DISTRITAL DE POLICÍA
BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 26 DEL AÑO 2018**

ASUNTO : DILIGENCIA DE SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO: 29 DEL JUZGADO 19 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA -
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2011 00282 DE CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL CONTRA RAUL GONZALO VACA MEDINA.

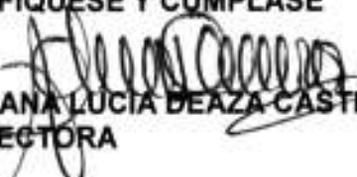
Se encuentra el despacho la comisión conferida mediante memorando 20185100009343 asignando por la alcaldesa local de Usaquén **DRA MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA** quien repartió a esta inspección el despacho comisorio referenciado, por lo que con fundamento en las siguientes consideraciones:

- A. En concepto del 6 de septiembre del 2017 de H. CONSEJO DE ESTADO correspondiente a la radicación 23 32 y con el número único 11001-03-06-000-2017-00051-00-conflicto de normas. -comisión. inspectores de policía, dejó claro que los despachos comisorios que venían tramitándose en las inspecciones de policía, antes de entrar en vigor la ley 1801 de 2016, debían concluirse por ese procedimiento y de ninguna manera devolverlos, trasladarlos o enviarlos a otra autoridad.
- B. sobre el mismo aspecto, la H Corte Suprema de Justicia , al pronunciarse en el radicado No. 76111-22-13-000-2017-00310-01, mediante **STC 22050-2017** preciso que la naturaleza jurídica de los despachos comisorios, no corresponde precisamente a la de actuación judiciales o jurisdiccionales sino que son actuaciones administrativas que las pueden realizar las autoridades administrativas en desarrollo del principio de colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público- art 113 constitución política- y no cabe ninguna duda al respecto que los inspectores de policía son autoridades administrativas

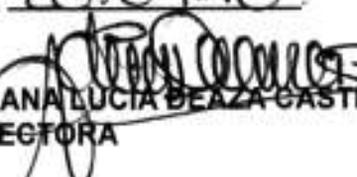
Así las cosas procede se avoca conocimiento y dispone lo siguiente:

- 1. Señalar como fecha para la práctica de la diligencia el día VIENTISEIS (26) del mes de OCTUBRE del año 2018 a la hora de las 9:00 A.M
- 2. Practicada la diligencia , remítanse las mismas al juzgado de origen previas actuaciones en los aplicativos correspondientes.
- 3. Se designa como auxiliar de la justicia a quien obra en acta anexa a quien a quien deberá comunicarse en debida forma .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LUCIA BEAZA CASTILLO
INSPECTORA

Constancia : El auto anterior se notifico mediante la anotación en el estado numero 030 de fecha 28:09:18


ADRIANA LUCIA BEAZA CASTILLO
INSPECTORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

~~10~~
38

No. de designación: **DC 75079**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Inspección 001 Distrital de Policía C**. Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001999300120110028200**
Despacho que Designa: **Inspección 001 Distrital de Policía C**
Despacho de Origen: **Inspección 001 Distrital de Policía C**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900020957**
Nombres: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Apellidos: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605**
Teléfono:
Correo electrónico: **asgrupoinmobiliario@hotmail.com**
Fecha de designación: **sábado, 20 de octubre de 2018 16:14:51**
Proceso No: **11001999300120110028200**


ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
INSPECTORA

Agréguese al expediente como prueba.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 75079

Respetado doctor
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Inspección 001 Distrital de Policía C**
Despacho de Origen: **Inspección 001 Distrital de Policía C**
No. de Proceso: **11001999300120110028200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Inspección 001 Distrital de Policía C**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
INSPECTORA

Fecha de designación: **sábado, 20 de octubre de 2018 11:14:51 a. m.**
En el proceso No: **11001999300120110028200**

12
40

INSPECCION 1 "C" DISTRICTAL DE POLICIA BOGOTA D.C.

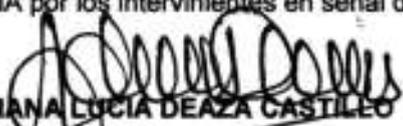
**DILIGENCIA DE
DESPACHO COMISORIO**

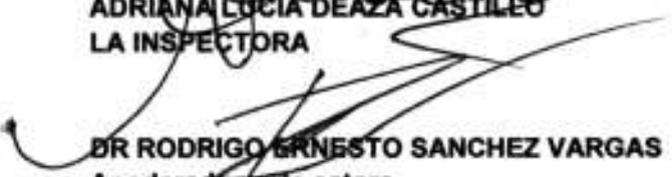
**SECUESTRO INMUEBLE
29 JUZGADO DIECINUEVE DE
DESCONGESTION DE BOGOTA
EJECUTIVO HIPOTECARIO NO
201100282 DE CENTRO COMERCIAL
PANAMA PUERTO COMERCIAL PH
CONTRA RAUL GONZALEZ VACA
MEDINA**

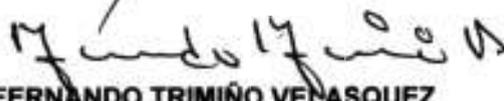
PROCESO

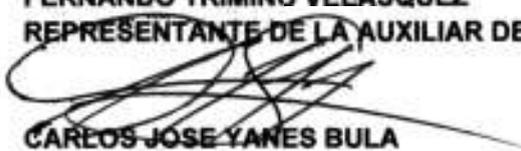
En Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) siendo el día y hora señalados para la práctica de la diligencia comisionada, la suscrita Inspectora da inicio a la misma en el Despacho dejando constancia de la presencia del DR RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS identificada con la C.C.No. 1.012.329.216 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 220611 del C.S de la J. El despacho deja constancia que el auxiliar de la justicia designado por el comitente no se hizo presente por lo que a solicitud del apoderado de la parte actora se procede a su relevo y en su lugar designa a la sociedad **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS** con domicilio en la Cra 54 No. 70-39 tel 6300440 de Bogotá quien para los efectos de la presente diligencia estará representado por el señor FERNÁNDO TRIMIÑO VELASQUEZ identificado con la C.C. No. 79396179 de Bogotá quien actúa en representación de la sociedad designado como auxiliar de la justicia a quienes el Despacho previas las formalidades legales procede a posesionar en legal forma luego de prometer cumplir bien y fielmente con los deberes que su cargo le impone. Acto seguido el Despacho se traslada al sitio objeto de la diligencia es decir al inmueble ubicado en la Avenida carrera 13 No 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA PH LOCAL 234 D Puerto Galeón D y /o DG 182 No 20-91 LC 234 D, una vez allí el Despacho es atendido por el señor CARLOS JOSE YANES BULA identificado con la C.C. No. 6.862.228 de Montería quien enterado del objeto de la diligencia en el uso de la palabra manifiesta: yo solicito que una vez que están acá en el inmueble procedan a el embargo y entrega del inmueble en forma real y material después de estar secuestrado. El apoderado de la parte actora manifiesta que en virtud del artículo 113 del Código General del Proceso y como quiera que el inmueble se encuentra cerrado se proceda a su allanamiento y se solicite los servicios de un cerrajero que se pone en disposición al señor CAMILO AREVALO identificado con cédula de ciudadanía 80.418.844 de Bogotá con número telefónico 3112741466 y domicilio comercial Calle 188 no 8-66. El despacho por ser procedente procede a acceder a la petición, para lo cual se deja constancia que se le permite el ingreso al inmueble. Una vez se ha permitido el ingreso se deja

constancia los inmuebles dejando constancia que es un local de aproximadamente 6 metros cuadrados. Acto seguido se procede a alindar e identificar que tanto los linderos generales como especiales están contenidos en la copia de la escritura pública número 2946 Notaria 13 DE del Círculo de Bogotá: DEPENDENCIAS: POR EL NORTE: BLOQUE DE CONCRETO QUE SEPARA AL VACIO DEL MISMO CENTRO COMERCIAL. POR EL SUR: CORREDOR QUE SEPARA EL LOCAL 230D. POR EL ORIENTE: MURO EN VIDRIO QUE LO SEPARA DEL LOCAL 235D. POR OCCIDENTE: MURO DE VIDRIO QUE SEPARA DEL LOCAL 233D. **Quedando** de esta manera debidamente alindado e identificado los inmuebles y teniendo en cuenta que no se encuentra pendiente ninguna oposición jurídica que resolver, **DECLARA** legalmente secuestrado el inmueble **LOCAL 234 D CENTRO COMERCIAL PANAMA PH Puerto Galeón** identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Numero 50N-20260984 y de ellos se procede a hacer la entrega real y material al señor auxiliar quien en uso de la palabra manifiesta; recibo en forma real y material los inmuebles debidamente secuestrados por el Despacho , y procederé a lo de mi cargo. El Despacho deja constancia que el comitente señalo la cifra de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)** por concepto de la labor encomendada los cuales serán pagaderos mediante cuenta de cobro. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se **TERMINA Y SE FIRMA** por los intervinientes en señal de aprobación.


ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
LA INSPECTORA


DR RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS
Apoderado parte actora


FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ
REPRESENTANTE DE LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA


CARLOS JOSE YANES BULA
Quien atiende la diligencia

CAMILO AREVALO
Cerrajero



República de Colombia



Ca255950/1

Aa049219630

44

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CERO DIECIOCHO (0018) ✓

FECHA: QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ✓

CÓDIGO CLASE DE ACTO VALOR ACTO

0522 PODER POR ESCRITURA PÚBLICA SIN CUANTÍA

OTORGANTE(S) IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE:

GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES POR ACCIONES

SIMPLIFICADA NIT: 900038604-8

APODERADO:

FERNANDO TRIMINO VELÁSQUEZ C.C. No. 79.396.179

YANINA MUÑOZ C.C. No. 51.872.891

XIOMARA LOZANO GARCÍA C.C. No. 52.259.512

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) del Círculo de Bogotá, D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos. ✓

PODER POR ESCRITURA PÚBLICA

Compareció **ZAIRA RUIZ ZAMBRANO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **1.101.689.472** expedida en Socorro, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, quien obra en nombre y representación y en su condición de Gerente y Representante legal de la sociedad **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con NIT. **900038604-8**, con Matricula Mercantil Número **01516871**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco (4455) de fecha cinco (5) de agosto de dos mil



Aa049219630

NOTARIA
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA

27/10/2017 10:40:53 AM

Colombia S.A.



República de Colombia

Para el notario en sus funciones de registro, conservación, custodia, inscripción y saneamiento del archivo notarial

cinco (2005) de la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá, D.C., inscrita el once (11) de agosto de dos mil cinco (2005) bajo el número 01005833 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION**, aclarada y reformada varias veces, siendo la última de ellas, mediante escritura pública número mil seiscientos noventa y siete (1697) de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014), de la Notaría Setenta (70) de Bogotá, D.C., inscrita el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) bajo el número 02161103 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad LIMITADA a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGONES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.**, todo de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, que presenta para su protocolización con la presente escritura pública, propio y manifiesto:

PRIMERO: Que con base en los Artículos 2156 y 2155 del Código Civil y 1263 del Código de Comercio **CONFIERE PODER GENERAL**, mediante el presente Instrumento público a **FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana con domicilio y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.396.478** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; **YANINA MUÑOZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana con domicilio y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **51.872.891** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; y **XIOMARA LOZANO GARCIA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana con domicilio y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **52.259.512** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; para que actúen conjunta e individualmente en



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18152323B03DD

7 DE MARZO DE 2018 HORA 21:42:06

AA18152323

PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

42



CAMARA DE,COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18152323B03DD

7 DE MARZO DE 2018 HORA 21:42:06

AA18152323

PAGINA: 2 de 3

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

43



CAMARA DE,COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18152323B03DD

7 DE MARZO DE 2018 HORA 21:42:06

AA18152323

PAGINA: 2 de 3

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

Handwritten marks: 'H' and '44'

17
45

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

#10
46



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18152323B03DD

7 DE MARZO DE 2018 HORA 21:42:06

AA18152323 PAGINA: 3 de 3

VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195140082811 *

Fecha: 04-04-2019



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Adriana Deaza

87938 23-ABR-'19 14:48

36 anjos
392-1-40-1A

CODIGO DE DEPENDENCIA 514

BOGOTA DC. abril 04 de 2019

Señor

JUZGADO DIESCINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CRA 10 No 19-65 PISO 5

EDIFICIO CAMACOL

Ciudad

Asunto:	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO NUMERO 29
PROCESO	PROCESO EJECUTIVO 2011-00282
DTE	CENTRO COMERCIAL PANAMA
DDO	RAUL GONZALO VACA MEDIBA

Apreciado Señor Juez (a):

Anexo a la presente en me permitió devolver el Despacho comisorio de la referencia en 18 folios con diligencia .

Saludo Cordial ,

ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO

Inspectora 1 C Distrital de Policia

Correo electrónico: adriana.deaza@gobiernobogota.gov.co

Anexo en 18 folios lo anunciado

Proyectó: ASVP
Revisó y Aprobó: adeaza

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GOI - GPO - F038
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 ABR 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____ *g*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2011-00282-36

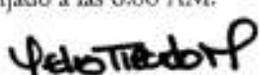
El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de la Usaquén en la ciudad de Bogotá, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, de conformidad con lo normado por el artículo 40 del C.G. del P.

Se requiere a la secuestre designada a fin de que preste caución por la suma de \$3'000.000.00 m/cte, y para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones del caso. Así mismo se le recuerda que a tenor del inciso final del artículo 51 ibídem deberá rendir informes mensuales de su gestión. *Comuníquese por telegrama.*

De igual forma, se requiere a la parte actora para continuar con el tramite respectivo para la materialización de las medidas cautelares con el fin de evitar perjuicios a las partes y de contera un desgaste injustificado de administración de justicia.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 14 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 080 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

49

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S
CARRERA 54 No. 70 - 39
Ciudad

TELEGRAMA No. 2086

FECHA DE ENVIO

122 MAYO 2019

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-036-2011-00282-00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PANAMÁ - PUERTO COMERCIAL P.H **CONTRA** RAUL GONZALO VACA MEDINA (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$ 3.000.000.00 MCTE, Y PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO. ASI MISMO SE LE RECUERDA QUE A TENER DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 51 IBÍDEM DEBERÁ RENDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

SEÑOR:

Juzgado 13 de ejecución civil Municipal

Respetados Doctores:

Radicado 2011 - 281

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de abogado, mediante el presente escrito, respetuosamente manifiesto que autorizo a la señorita **GERALDINE CASTRILLON ARIAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.661.077 de conformidad con el Decreto 196 de 1.971, Código General Del Proceso y Código de Procedimiento Penal, para que en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultada para retirar demandas en caso de rechazo, despachos comisorios y oficios, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias a las cuales debo asistir.

Respetuosamente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
 C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
 T. P. No. 220.611 del C. S. de la J.

De tal manera, acepta



GERALDINE CASTRILLON ARIAS
 C.C. No 1.030.661.077

7^a	NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:	
SANCHEZ VARGAS RODRIGO ERNESTO identificado con C.C. 1012329216 y T.P. No. 220611 del C.S.J.	
Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.	
Bogotá D.C., 2019-05-14 13:36:14	
 FIRMA DEL ABOGADO	
Verifique en www.notariainlinea.com Documento: 4f5kz	
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.	



Handwritten mark or signature in the top right corner.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

51

Señor (a) Secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S
CARRERA 54 No. 70 - 39
Ciudad

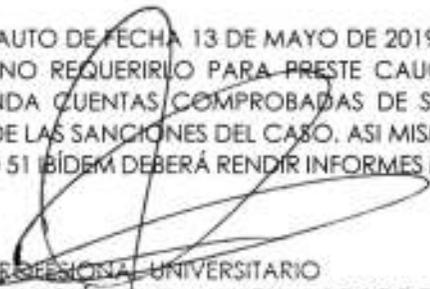
TELEGRAMA No. 2086 22 MAYO 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-036-2011-00282-00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PANAMÁ - PUERTO COMERCIAL P.H **CONTRA** RAUL GONZALO VACA MEDINA (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$ 3.000.000.00 MCTE, Y PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO. ASI MISMO SE LE RECUERDA QUE A TENER DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 51 **IDEM** DEBERÁ RENDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

SERVICIO DE CORREO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y
ARBORES EN BODEGAS S.A.S.
Dirección: KR 54 75 39

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111221142

Fecha Admisión:
23/05/2018 12:15:25

No. Transporte de carga: 0078 de 2015/20
No. C. de Notario: 0007 de 2015/17

10x

52

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

ZF 22
32223 29-MAY-19 15:42
5239-101-17
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: INFORMACION SOBRE EL INMUEBLE.

RD. 2011-0282.

JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA.

CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA.

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAGES S.A.** con Nit No 900.038.674-8, quien actúa dentro del proceso en referencia como Auxiliar de la Justicia (**SECUESTRE**), me dirijo a su honorable despacho con el fin de informar que el bien inmueble que fue embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia actualmente se encuentran desocupado tal como se indicó el día en que se practico de la diligencia.

Agradezco su atención prestada a lo anterior.

Cordialmente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS
Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

ASUNTO: INFORMACION SOBRE EL INMUEBLE.

RD. 2011-0282.

JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL.

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA.

CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA.

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAGES S.A.** con Nit No 900.038.604-8, quien actúa dentro del proceso en referencia como Auxiliar de la Justicia (**SECUESTRE**), me dirijo a su honorable despacho con el fin de informar que los bienes muebles que fueron embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia actualmente se encuentran en el mismo lugar donde se practico la diligencia y en el mismo estado de conservación.

Agradezco su atención prestada a lo anterior.


A efectos del Señor (a) Sr. Juez
Cuadrante

05 JUN 2019

07

Cordialmente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRÁFICAS
Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



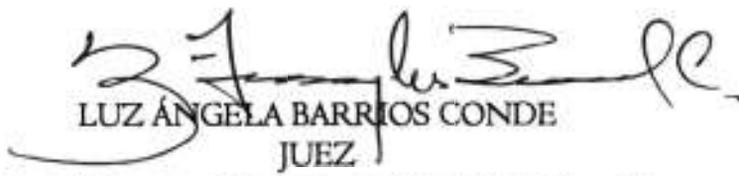
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

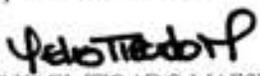
Ref. Ejecutivo N° 2011-00282-36

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, lo informado por la representante legal de Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegajes SAS en escrito que antecede. En conocimiento de las partes.

Se requiere por última vez a la sociedad Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegajes SAS para que en el improrrogable término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación se sirva prestar la caución ordenada en auto de mayo 13 de 2019, o en su defecto acreditar la vigencia de la garantía de cumplimiento que ampara su gestión como secuestre en los términos del Acuerdo PSAAI5-10448 de 2015, so pena de iniciar las respectivas sanciones. *Comuníquese por telegrama.*

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 20 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre :
GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS EN BODEGAJE S.A.S.
CARRERA 54 N. 70-39
Ciudad

TELEGRAMA No. 3368

FECHA DE ENVIO 4 JUL. 2019

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-036-2011-00282-00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PH **CONTRA** RAUL GONZALO VACA MEDINA (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE SIRVA PRESENTAR LA CAUCIÓN ORDENADA EN AUTO DE 13 DE MAYO DE 2019, O EN SU DEFECTO ACREDITAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA SU GESTIÓN COMO SEQUESTRE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PSAA15-10448 DE 2015, SO PENA DE INCURRIR LAS RESPECTIVAS SANCIONES.

ATENTAMENTE,

CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 14 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



[Handwritten mark]
-6

Señores

JUEZ (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO No 3368

RD. EJECUTIVO DE SINGULAR No 2011-0282

ORIGEN: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

De: CENTRO COMERCIAL PANAMA.

CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA.

[Handwritten signature]
folios 2
Folio
37836 11-JUL-19 15:35

6908-2019-FB-017

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAGES S.A.** con Nit No 900.038.604-8, quien actúa dentro del proceso en referencia como Auxiliar de la Justicia (**SECUESTRE**), me dirijo a su honorable despacho con todo respeto con el fin de allegar póliza de cumplimiento, la cual fue presentada y aceptada por el Consejo superior de la Judicatura.

Agradecemos la atención prestada a lo anterior,

Cordialmente,

[Handwritten signature]
ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS
Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

Grupomultigraficas@hotmail.com **3174301257 - 6314431**
Carrera 54 No 70-39

[Handwritten mark]



10

15 JUL 2013

A' respeto del Señor (a) juez hoy _____
Carrera _____
Es (a) de _____

[Handwritten signature]

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

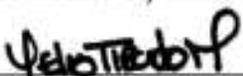
Ref. Ejecutivo Singular N° 2011-00282

La póliza judicial allegada por el secuestre se agrega a los autos y se deja en conocimiento de las partes.

De otro lado, el Despacho conmina a la parte actora para que continúe con el trámite de las medidas cautelares, atendiendo que el inmueble se halla embargado y secuestrado.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias BOGOTÁ, D.C. 30 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N° 132. De esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

YELIS



59

Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

10670-162-A

OF. EJE. MPAL. RADICAC.
52604 8-OCT-'19 14:41

Bogotá D.C., 03 de Octubre de 2019

SV-19-76592

PARA LOS
VCA

Señor(a)(es):

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CR 10 14 33 P 1

BOGOTA, CUNDINAMARCA

2019

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/10/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **RAUL GONZALO VACA MEDINA**
ID. Demandado: **19053408**
No. Proceso: **11001 40 03 036 2011 00282 00**
No. Oficio: **14455**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Pablo Barrera Cardenas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaboró: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



Bogotá, D.C., Octubre 03 de 2019
Radicado-23016

1er pag Remel 60
17
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. LEIM

10705-40-77

65764 9-OCT-'19 18:16

afirmo

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Atn: Cielo Gutierrez

Profesional Universitario

Dirección: Carrera 10 No 14 33 Piso 1

Ciudad: Bogotá

Asunto: Respuesta al Oficio No. 14455

Fecha del oficio 01-03-2019

Radicado No. 11001-40-03-036-2011-00282-00

Origen Juzgado 036 Civil Municipal

Respetado (a) doctor (a) Cielo Gutierrez:

En respuesta al Oficio citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del oficio de EMBARGO, así mismo informamos que ésta entidad consultó en sus bases de datos a la(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación, la(s) cual(es) no tienen vínculo alguno con la entidad que represento:

NOMBRE	IDENTIFICACION
RAUL GONZALO VACA MEDINA	19053408

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida.

Atentamente,

Mauricio Avila Cely
Coordinador Unidad de Atención al Cliente
Banco Multibank S.A.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agregó a
expediente el anterior escrito junto con sus anexos y
folios, en consecuencia de auto que se
ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 106 C.C.
se pone en conocimiento de los interesados, para que
dies según permitan.

Boleto No. _____

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2019

17



6000775763
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2019-10-3344

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
0
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-036-2011-00282-00
REF: OFICIO N° 14455

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que RAUL GONZALO VACA MEDINA, con identificación No 19053408 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LIZ GONZALEZ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

38137 17-OCT-'19 18:58

SONIA REYES Sonia Reyes
F. 1
U. lptm
RADICADO
10941-43-17



Resolución de Ejecución
Poder Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega a
expediente el anterior escrito junto con sus anexos e
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 189 C.C.;
se pone en conocimiento de los interesados, para lo
demás según pertenezca.

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2019



6000775733
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA



10008-68-17

69429 22-OCT-19 11:21

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CIELO GUTIERREZ
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-036-2011-00282-00
REF: OFICIO N° 14455-ORIGEN-JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OF. E. JEC. M. P. RADICAC.

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que RAUL GONZALO VACA MEDINA, con identificación No 19053408 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LIZ GONZALEZ

47-1

63

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS OFICIO No. 14455
Civiles municipales de ejecución de Sentencias de Bta.
Bogotá D. C., 01 de marzo de 2019

HENRY BERRAL 11/04/84
F. U. 104
RADICACION
1
Señor Gerente:

Carrera 10 # 14-33 Piso 1

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK,
GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA,
COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, BANCAMIA, BANCOOMEVA,
PICHINCHA, MULTIBANK, ITAU
Ciudad

Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

70680 25-OCT-19 8:31
11/10/19

Inscribir la medida a favor del Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

REF: Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2011-00282-00 iniciado por
CENTRO COMERCIA PANAMÁ - PUERTO COMERCIAL P.H. NIT 830.021.892-4
contra RAÚL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 (Origen Juzgado 036
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ 25.000.000.00. M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de
Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Bancamía
COD.278
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN U
OBLIGACIÓN PARA EL BANCO
FECHA: 03.10.19
RECIBIDO POR: CAJAZ
No. RADICACIÓN: 01.5111
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

ANEX MARQUEZ 11

ES 2019-05 0005
ART. 249, 250, 253, 254

En la fecha
representando al suscrito, se otorga el presente
PROBADO, conforme se menciona en el artículo 100 C.F.
de parte del suscrito, de las referencias, para la
dicha medida ordenada.

Se otorga el presente
firmado en representación de auto de
de parte del suscrito, de las referencias, para la
dicha medida ordenada.

Bogotá D.C.

Banca[♥]ía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Banca S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 24 - 10 - 2019


Firma Autorizada
Operaciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 14455

Bogotá D. C., 01 de marzo de 2019

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK,
GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA,
COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, BANCAMIA, BANCOOMEVA, FALABELLA,
PICHINCHA, MULTIBANK, ITAU
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2011-00282-00 iniciado por
CENTRO COMERCIA PANAMÁ – PUERTO COMERCIAL P.H. NIT 830.021.892-4
contra RAÚL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 (Origen Juzgado 036
Civil Municipal)

cadena / cadena courier

03 OCT 2019

RECIBIDO

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 25.000.000.00. M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de
Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

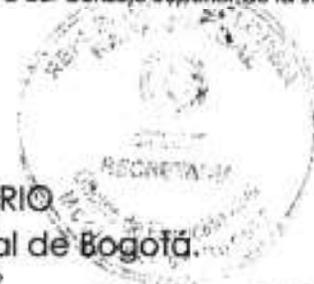
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

04 OCT. 2019





Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 04 de Octubre 2019

UOCE-2019-300079555
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 14455 N° RAD O PROCESO 20110028200**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO
Angélica Lugo
F. 20
U. Leto
RADICADO
1158P-30-17

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

89934 5-NOV-19 8:58

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.





Republica Boliviana
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOLIVIA S.C.

En la fecha _____ de _____ de _____ se otorga el
mandato al anterior escrito con sus costas en
_____ pesos, sumando de auto que se
_____ confirmo el auto en el artículo 109 C.G.P.
_____ puede ser impugnado de sus interesados, para lo
que se hace presente.

Secretario del



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
lunes, 27 de enero de 2020

Señores
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES**
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.

Ref. Contestación Oficio: 11001400303620110028200

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F *J*
U *Ltr*
RADIOFONO
87-61-17

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

OF. EJEC. CIVIL MPAL
74183 31-JAN-'20 12:28

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
citi
Operaciones Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852003853911



Poder Judicial
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BUENOS AIRES D.C.

En la fecha _____ se otorgó a
 expediente el anterior escrito con sus anexos
 y con el contenido de _____
 se por el anterior escrito se ha informado por el
 caso de este expediente.



REMITENTE		
Fecha	Origen	Destino
30/01/2020	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA



IS0001463777

67

Remitente Cod. Postal : 110111025				Destinatario Cod. Postal :			
Clientes: BCFAC - BANCO FALABELLA CARTAS SIN RETORNO				Destino: Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentenci			
Origen: 17 - BACKOFFICE				Dirección: Cra 10 # 14-33 Piso 1			
Dirección: AV 19 N° 120 71 PISO 3				Telefono:			
Telefonos: SIN TELEFONO				Nro Ref #1 14455.		Nro Ref #2	
El Remitente declara que esta mercancia no es contrabando y que su contenido es DOCUMENTOS				Nro. Recolección MNR000000272920			
Observaciones PLN 07_10_2019				La mensajería expresa se moviliza bajo la licencia No 0002427 de 09 de septiembre de 2014 de Min tic.			
				Firma, nombre, C.C y sello destinatario			
Orden	Características			Peso		Fecha y Hora	
	Empaque	Cantidad	Declarado	Cliente	Validado		
ID300120201401	SOBRE	1,00		1,00		RECIBI CONFORME	



DESTINATARIO		
Fecha	Origen	Destino
30/01/2020	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA



IS0001463777

Remitente Cod. Postal : 110111025				Destinatario Cod. Postal :			
Clientes: BCFAC - BANCO FALABELLA CARTAS SIN RETORNO				Destino: Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentenci			
Origen: 17 - BACKOFFICE				Dirección: Cra 10 # 14-33 Piso 1			
Dirección: AV 19 N° 120 71 PISO 3				Telefono:			
Telefonos: SIN TELEFONO				Nro Ref #1 14455.		Nro Ref #2	
El Remitente declara que esta mercancia no es contrabando y que su contenido es DOCUMENTOS				Nro. Recolección MNR000000272920			
Observaciones PLN 07_10_2019				La mensajería expresa se moviliza bajo la licencia No 0002427 de 09 de septiembre de 2014 de Min tic.			
				Firma, nombre, C.C y sello destinatario			
Orden	Características			Peso		Fecha y Hora	
	Empaque	Cantidad	Declarado	Cliente	Validado		
ID300120201401	SOBRE	1,00		1,00		RECIBI CONFORME	

27
Letras
Sincels

Bogotá D.C., 07 de Octubre de 2019

Señores
Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentencias
Cielo Gutierrez
Cra 10 # 14-33 Piso 1
Bogota

Oficio: No.: 14455.
Proceso No.: 11001400303620110028200.
Documento Demandado(s): 19053408

85545 4-FEB-20 11:02
916-56-17.
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
SANTO DOMINGO, D.R.

La fecha _____ se aprobó el anterior decreto, en el que se aprueba el contenido del presente decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 C. de la Constitución de la República Dominicana, para que se ponga en conocimiento de los interesados, para que se opongan, si lo desearan.

Secretario (a)



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Juzgado origen: Juzgado treinta y seis civil municipal de bogota

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

ENERO 28 DE 2020

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

103

Letra-F1
72822 6-FEB-20 14:19

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

1073-98-17

OFICIO No: 4455

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400303620110028200

NOMBRE DEL DEMANDADO: RAUL GONZALO VACA MEDINA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 19053408

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CENTRO COMERCIA PANAMA PUERTO COMERCIAL PH

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830021892

CONSECUTIVO: JT286512

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 27 del mes enero del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUC
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
ENERO 28 DE 2020
103



cadena courier

Apreciado(a) Cliente:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
CARRERA 10 NO. 14 33 PISO 1
BOGOTA, D.C.

BOGOTA
Bombas de gasolina
COP 451-26 ZONA 14033161-577001
Plaza Suramericana BOGOTA
Fecha de Emisión 28/01/2020 09:25
Pres. 12087 Vales 4871-51
Cadeneta Tel: (57) 40 038 00 06 - www.cadeneta.com.co - Servicio al Cliente 999 1177



111125332295

DATA COURIER

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
BOGOTA									

MUNDO DEVIACIONES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
BOGOTA									

103

DE BOGOTA

24

69

2722
Traslados
Banco de Bogotá
397260-17
DSB-DOP-EMB-20200228247682

Bogota 28-02-2020

Señora)

Secretaria

Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias

Carrera 10 No 14-33 Piso 1

Bogota

Oficio No. 14455 Radicado:11001400303620110028200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs.

tipo identificacion	nro identificacion
C	19053408

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuara con el tramite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Carolina Ramirez Gonzalez

CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

Fw: J17 COMUNICADOS PENDIENTES

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/07/2020 8:59 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (147 KB)

JA25062020100345.pdf

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

**De:** Lemus Pulido, Monica Alejandra <MLEMUS1@bancodebogota.com.co>**Enviado:** viernes, 17 de julio de 2020 2:34 p. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Arias Guevara, Juan Jose <JARIA23@bancodebogota.com.co>**Asunto:** J17 COMUNICADOS PENDIENTES

Reciba un cordial saludo,

En atención al presente, adjunto comunicado para su información y contestación del oficio en mención; por favor devolver a este mismo buzón con sello de recibido.

Cordialmente,

Monica Alejandra Lemus Pulido - Centro de Embargos
Auxiliar de Operaciones

Banco de Bogotá



GRUPO
AVAL

- Mejor Banco del País 2019
- Mejor Proveedor de Moneda Extranjera en Colombia 2019
- Tech Projects Award 2019 - Digital Transformation
- Technology Project of the Year

The Banker

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
 Dirección Nacional de Operaciones
 Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
 Bogotá - Colombia
 3320032 Ext. 3281
emb.radica@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Oficina de Ejecución
 Civil Municipal de Bogotá
 10 7 OCT 2020 Bogotá

71

Memorial para tramite

Procesos Jurídicos <procesosjuridicos@sava.com.co>

Jue 17/12/2020 11:52 AM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (365 KB)

2011-282 - Solicitu de oficio de desembargo.pdf; 2011-282 - Solicitud de oficio de desembargo.pdf;

Buenos días me permito radicar memorial para tramite sobre nuevo oficio de desembargo del proceso abajo descrito.

DEMANDANTE:CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H.
DEMANDADO:GLORIA STELLA PARRA MORENO; JAIRO A. RODRIGUEZ RIAÑO; ROSA INES PARRA MORENO
RADICADO: 2011 0282

Cordialmente,
Oficina sava/área jurídica
Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas
C.C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T.P. No. 220.611 del C. S. De la J.

93378 22-JAN-'21 9:07

OF.EJEC.CIVIL MPRL.

O-36
letra
293-33-17
Laura P
F3.

**SEÑOR
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO
RAD.: No. 2011-0282
Juz. Origen: 36 CM - 05ECM - 4CM - 28CMD
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H.
CONTRA: RAÚL GONZALO VACA MEDINA

REF.: SOLICITUD DE OFICIO EMBARGO

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso, referenciado en la parte superior, y en término de las facultades otorgadas por el **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ** y reconocidas por este despacho, como obra en el expediente, me permito solicitar que se expida nuevo oficio de desembargo del local 234D identificado con numero de matricula **50N-20260925** para continuar con la dación en pago aceptada por su despacho en auto del 22 de enero del año en transcurso.

Lo anterior, toda vez que el oficio **No. 4540** desembargando el inmueble nunca fue retirado ni tramitado y por el estado de emergencia declarado por el gobierno nacional debido al COVID-19 las medidas tomadas son diferentes al momento de radicar las medidas cautelares por lo que se requiere ahora firma digital por parte del juzgado.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Anexo pérdida de documentos emitido por la Policía Nacional.

**SEÑOR
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTÁ D.C.**

K.B. 17/12/2020

**REF.: PROCESO EJECUTIVO
RAD.: No. 2011-0282
Juz. Origen: 36 CM - 05ECM - 4CM - 28CMD
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H.
CONTRA: RAÚL GONZALO VACA MEDINA**

REF.: SOLICITUD DE OFICIO EMBARGO

Respetado Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso, referenciado en la parte superior, y en término de las facultades otorgadas por el **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ** y reconocidas por este despacho, como obra en el expediente, me permito solicitar que se expida nuevo oficio de desembargo del local 234D identificado con numero de matricula **50N-20260925** para continuar con la dación en pago aceptada por su despacho en auto del 22 de enero del año en transcurso.

Lo anterior, toda vez que el oficio **No. 4540** desembargando el inmueble nunca fue retirado ni tramitado y por el estado de emergencia declarado por el gobierno nacional debido al COVID-19 las medidas tomadas son diferentes al momento de radicar las medidas cautelares por lo que se requiere ahora firma digital por parte del juzgado.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Anexo pérdida de documentos emitido por la Policía Nacional.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 ENE 2021

06

El despacho
debe ser
firmado por el

93773-22-JRH-21 9:07

74

RV: Liquidación de crédito demanda inicial Radicado 2011-282

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/12/2020 9:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (180 KB)

2011-0282 - Sol. avaluo.pdf

De: Procesos Jurídicos <procesosjuridicos@sava.com.co>**Enviado:** jueves, 10 de diciembre de 2020 3:33 p. m.**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: Liquidación de crédito demanda inicial Radicado 2011-282

Buenas tardes, me permito adjuntar memorial para tramite.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**RAD.: No. 2011-0282****Orig. 36CM-05ECM-4CM-28CM****DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL.****CONTRA: RAÚL VACA MEDINA**

Letra-F2

A7015 22-JAN-21 11:15

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

296-78-(A)

**SEÑOR JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

10/12/2020 K.B

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-0282 Orig. 36CM-05ECM-4CM-28CM DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL. CONTRA: RAÚL VACA MEDINA

**REF.: SOLICITUD DE OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
CATASTRO**

Respetado(a) Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, me permito por la presente solicitar al despacho se oficie a la unidad Administrativa especial de catastro, con el fin de que sea emitido el avalúo catastral del local 249C con matrícula inmobiliaria **50N-20260984** del **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PROPIEDAD HORIZONTAL**, teniendo en cuenta que al ser solicitado directamente en la entidad se tiene una respuesta negativa 'pues según resolución **2372 del 17 de diciembre de 2019** no es posible tener acceso a datos abiertos de la unidad administrativa especial de catastro, esto en aras de dar continuación al proceso en curso

A SU SERVICIO.

Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Adjunto. Certificado catastral.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

28 ENE 2021

06

Al Oficial de Ejecución Civil
 de la Oficina de Ejecución Civil
 del Poder Judicial de Bogotá D.C.

Ver B1073 (2)

87815 22-JAN-21 11:15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 24 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 2011-00282-36

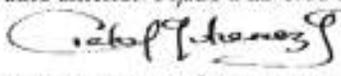
Revisado el expediente no se observa que se haya aceptado dación en pago, ni mucho menos elaborado oficio No. 4540, motivo por el cual no se accede a lo solicitado por el apoderado actor.

De otro lado, con relación a la petición de oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), es del caso poner en conocimiento del actor que existe convenio entre dicha entidad y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para expedir la documental solicitada. Motivo por el cual se *DISPONE*:

Por la Oficina de Apoyo diligénciese y envíese ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca el formato de "SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" para obtener el certificado catastral del inmueble con M.I. No. 50N-202609847 y de ser el caso, realícese el procedimiento correspondiente para tal fin.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 25 FEB 2021
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

77

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-3996
13 de mayo de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTÁ-
CUNDINAMACA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001-40-03-036-2011-00282-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.021.892-4 contra RAUL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el formato de "SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD", a fin de obtener el certificado catastral del inmueble con M.I. No 50N-202609847.

Se anexa el formato de "SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" en 1 folio útil.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

78

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-3996

13 de mayo de 2021

Señores:

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTÁ-

CUNDINAMACA

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001-40-03-036-2011-00282-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.021.892-4 contra RAUL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el formato de "SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD", a fin de obtener el certificado catastral del inmueble con M.I. No 50N-202609847.

Se anexa el formato de "SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" en 1 folio útil.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 036 2011 00282 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50N-20260984 CHIP: AAA0116MDNX DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 182 20 91 LC 234D ZONA REGISTRAL: NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	<u>3 <i>Francisco Zamora E.</i></u>
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	<u>Juz Angela Barros E.</u>
Despacho:	<u>17 Civil Municipal de Ejecución de S..</u>



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 036 2011 00282 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50N-20260984 CHIP: AAA0116MDNX DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 182 20 91 LC 234D ZONA REGISTRAL: NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Joz Angelo Barrios
Despacho:	17 Civil Municipal de Ejecución de S.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 26 de julio de 2021 12:38 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0521-3996
Datos adjuntos: O-0521-3996.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-3996, de fecha 13 de mayo dentro del Proceso No. 036-2011- 00282 que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11730** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
 Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 26 de julio de 2021 12:38 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0521-3996

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-3996



REMITE OFICIO
O-0521-3996

RV: REMITE OFICIO O-0521-3996

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 9:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (187 KB)

O-0521-3996.pdf; 2021-901874.pdf

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 12:38 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-3996

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Quien se lema
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

00344 6-SEP-'21 8:58

8128-34-07

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-3996, de fecha 13 de mayo dentro del Proceso No. 036-2011- 00282 que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-3996
13 de mayo de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTÁ-
CUNDINAMACA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001-40-03-036-2011-00282-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL, PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.021.892-4 contra RAUL GONZALO VACA MEDINA C.C. 19.053.408 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el formato de "SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD", a fin de obtener el certificado catastral del inmueble con M.I. No 50N-202609847.

Se anexa el formato de "SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" en 1 folio útil.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario
Código 02

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	<u>SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 036 2011 00282 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50N-20260984 CHIP: AAA0116MDNX DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 182 20 91 LC 234D ZONA REGISTRAL: NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	<u>3 <i>Angelica Barrios E.</i></u>
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	<u>Juz. <i>Angelica Barrios E.</i></u>
Despacho:	<u>17 Civil Municipal de Ejecución de S.</u>

Radicación N°: 2021-901874

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de agosto de 2021
Hora: 09:47:11 am
Identificadores prediales:

CHIP: AAA0116MDNX	Cédula(s) catastral(es): 008528012500402034
Código de sector catastral: 008528012500402034	Número predial nacional: 110010185012800010025904020034

Nomenclatura:

Dirección Principal: DG 182 20 91 LC 234D	Código postal: 110141
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:

Fecha: 25/08/2006 Dirección: DG 183 43 11 LC 234D

Aspecto jurídico del predio.
Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
05 0260984	COPIA ESCRITURA PUBL	2946	02/06/1998	13 SANTAFE DE BOGOTA, D

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	RAUL GONZALO VACA MEDINA	Cédula de Ciudadaní	19053408	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 7.80

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 6.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 22 Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 042 Descripción: CENTRO COMERCIAL GRANDE PH

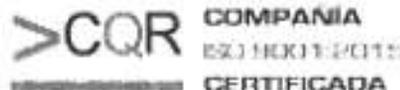
Aspecto económico del predio
Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$16,061,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA042	CENTRO COMERCIAL GRANDE PH	6.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Calle carrera 20 No. 45-90
 Bogotá - Colombia - 110141
 Teléfono: 476 5114 y 476 5115
 Fax: 476 5100 - 476 línea 145
 Correo: catastro@bogota.gov.co
 Trabaja en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Certificado No. SG-2020004574

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$15,943,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de las (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UABCD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



En la fecha

se otorga

orden

se debe

vicio

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
CORTE DE EJECUCIÓN
DE LAS CUENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES

CQR COMPANIA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25-190

Código postal: 111321

Teléfono: 311 2111 y 32 - Línea 6 (Plan)

Tel: 2147600 - Info líneas 245

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastro@inec.catastrobogota.gov.co

2011-0282 radicación

procesosjuridicos@sava.com.co <procesosjuridicos@sava.com.co>

Id: 84081511100

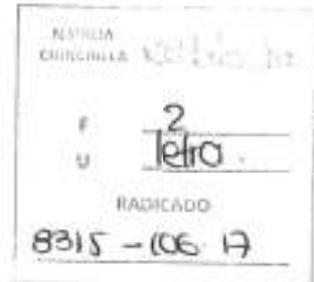
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos: adjuntos_01.pdf (0)

2011-0282 - adjctitud de radicado.pdf

Cordial saludo,

Se solicita se radique el anterior memorial para el ejecutivo de la referencia



REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-0282 Rad completo: 11001400303620110028200 Juzgado: 17 civil municipal de ejecución. DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA	21209 8-SEP-'21 11:30 21209 8-SEP-'21 11:30
---	--

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Número de Radicación

11001400303620110028200

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 30 de Agosto de 2021 - 04:46:02 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
017 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL		- RAUL GONZALO VACA MEDINA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Andación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro

Atentamente:

Area juridica oficina sava
 Nataly Mateus Saavedra

Este mensaje y sus anexos están dirigidos únicamente para el destinatario de los datos contenidos y pueden contener información confidencial o privilegiada legalmente. Si usted no es el destinatario, no se permite que copie, redistribuya o reproduzca el mismo, ni de cualquier otra manera, sino únicamente para su uso. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notificar inmediatamente y eliminar de todo sistema, incluidos los archivos, cualquier copia del mensaje y destruir el original. Este mensaje no debe ser divulgado públicamente. En consecuencia, el emisor no se hace responsable por la precisión de la información que pueda presentarse en los equipos o programas de destinatarios.

Notando errores en este mensaje, por favor no redistribuirlo, responderlo, o hacerle copia. CUIDAR EL ASESORAMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE TODOS.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail and any attachments are for the intended recipient(s) only. It may contain privileged and/or confidential information. If you are not an intended recipient, you are hereby notified that any distribution or reproduction of this e-mail and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this message by error, please notify the sender immediately, permanently delete the original and any attachments, and destroy any reproduction of the same.

This message has been checked with antivirus software. Therefore, the sender is not liable for the presence of any viruses or other attachments, that may cause damage to the recipient's equipment or software.

When printing this message, think of the environment. Taking care of the environment is everybody's responsibility.

SEÑORES,
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

31/08/2021 NM

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-0282 Rad completo: 11001400303620110028200 DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA

REF.: SOLICITUD DE ENVIÓ DE RADICADO

Respetado(a) Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por la presente me permito solicitar amablemente al despacho que indique a su servidor el número de radicación y fecha de radicación del oficio No. No. O-0521-3996 del 13 de mayo del 2021.

Puesto que lo indicado en la pagina de la rama mediante diversas constancias secretariales infiere que el despacho ya realizo la diligencia de radicación del oficio ante la unidad administrativa de catastro distrital, y como a pasado una cantidad de tiempo considerable, se necesita la información de radicación para verificar la respuesta de la entidad como de no haberla poner la respectiva queja o recurso ante la misma.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS
C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá
T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Carrera 13 #13-24, Edificio "Lara", Oficina 405
Celular 3123704615 - Teléfono: 2831079
Email: procesosjuridicos@sava.com.co

ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 36-2011-282 JUZ 17

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 11:14

Para: procesosjuridicos@sava.com.co <procesosjuridicos@sava.com.co>

1 archivos adjuntos (239 KB)

36-2011-282.pdf

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-21209 me permito remitirle copia digital de radicación del oficio N°O-0521-3996 y respuesta de catastro junto con sus anexos remito información en 8 folios.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,



LILIANA MEDINA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑORES,
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

27/11/2021 NM

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-0282 Rad completo: 11001400303620110028200
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA

REF: IMPULSO PROCESAL

Respetado(a) Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por la presente me permito solicitar amablemente de trámite al memorial radicado el 30/08/2021 recepcionado por el despacho el 2021-09-08 toda vez que a la fecha el despacho no nos ha emitido la pieza procesal oficio No. D-0521-3996 del 13 de mayo del 2021 y su correspondiente número de radicado.

Lo anterior Puesto que lo indicado en la pagina de la rama mediante diversas constancias secretariales infiere que el despacho ya realizó la diligencia de radicación del oficio ante la unidad administrativa de catastro distrital, y como a pasado una cantidad de tiempo considerable, se necesita la información de radicación para verificar la respuesta de la entidad como de no haberla poner la respectiva queja o recurso ante la misma.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

55214 6-DEC-'21 11:47

radicación de memorial al ejecutivo

procesosjuridicos@sava.com.co <procesosjuridicos@sava.com.co>

5/6: 27/11/2021 14:18

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendjramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Se radica memorial al ejecutivo 11001400303620110028200 para el 17CMEB

Numero de Radicación	
11001400303620110028200	
Consultar	Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 27 de Noviembre de 2021 - 02:17:10 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Origen			Poderes		
017 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Retorno	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL			- RAUL GONZALO VACA MEDINA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Actuador	Fecha Inicio Trámite	Fecha Fin del Trámite	Fecha de Registro
15 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	DE ACUERDO A LA SOLICITUD M-21209 SE REMITE COPIA DIGITAL DE RADICACIÓN DEL OFICIO NPC-0521-3996 Y RESPUESTA DE CATASTRO JUNTO CON SUS ANEXOS REMITO INFORMACIÓN EN 8 FOLIOS. PROCESO PASA A LETRA JULIANA MEDINA			15 Sep 2021
08 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	TRAMITEDIGITAL/ROMEL			08 Sep 2021
08 Sep 2021	RECEPCIÓN SECRETARIAL	RADICADO NO. 0510-2021, NO. RELQU RADICADOR: 21209, ENTIDAD O SEÑORA(A): NATALY MATEUS - TERCER INTERESADO, APORTÓ			08 Sep 2021

Atentamente:

Área jurídica oficina sava
Nataly Mateus Saavedra



Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o de cualquier reproducción del mismo. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el remitente no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en sus equipos o programas del destinatario.

Además de imprimir este mensaje, por favor si es verdaderamente necesario hacerlo: CUIDAR EL AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail and any attachments are for the intended recipient(s) alone. It may contain privileged and/or confidential information. If you are not an intended recipient, you are hereby notified that any distribution or reproduction of the same and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this message by error, please notify the sender immediately, permanently delete the original text, including attachments, and destroy any reproduction of the same.

This message has been checked with antivirus software; therefore, the sender is not liable for the presence of any virus in it, or in its attachments, that may cause damage to the recipient's equipment or software. Before printing this message, think if you really need to do it. Taking care of the environment is everybody's responsibility.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

55213 6-DEC-21 11:47

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
FRENTE AL DESPACHO

09 DIC 2021 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 036-2011-00282

Atendiendo el escrito que antecede y una vez revisado el proceso se evidencia que la Oficina de Apoyo mediante correo electrónico del 15/09/2021 puso en conocimiento del extremo ejecutante (*procesosjuridicos@sava.com.co*) la radicación del oficio No. O-052I-3996 junto con la respuesta dada al mismo, por lo tanto se le conmina para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 11 de febrero del 2022
Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

**SEÑOR JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

11/02/2022 NM

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: No. 2011-0282
Radicado completo: 11001400303620110028200
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL.
CONTRA: RAÚL VACA MEDINA

REF.: REF.: AVALÚO CATASTRAL ART. 444

Respetado(a) Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, en cumplimiento del art. 444 del C.G.P., que en su numeral 4 se refiere al punto de avalúo de bienes inmuebles y confirme a respuesta de la unidad administrativa de catastro el día 26/08/2021. me refiero.

avalúo catastral	26/08/2021
Inmueble	LOCAL 234D
Matricula	50N-202609847
Avaluó	\$ 16.061.000,00
Incremento 50%	\$\$ 8.030.500,00
TOTAL, PARA REMATE	\$ 24.091.500,00

Por lo tanto, solicito que se apruebe como valor para remate local comercial por la suma de \$ \$ 24.091.500,00 posterior a ello se ordene remate del predio

Como también dentro del auto que apruebe avalúo del art 444. Se fije fecha de audiencia de remate.

A SU SERVICIO.

Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

Adjunto. Certificado catastral.

radicación 11001400303620110028200

procesosjuridicos@sava.com.co <procesosjuridicos@sava.com.co>

Vie 17/02/2022 11:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Se radica memorial para el ejecutivo 11001400303620110028200 del 17CME de Bogota

11001400303620110028200

Fecha de consulta: 2022-02-11 09:48:10.04

Fecha de replicación de datos: 2022-02-10 19:27:17.24

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Introduzca fecha inicial
aaaa-mm-cc

Introduzca fecha final
aaaa-mm-cc



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliz Término
2022-02-10	Constancia secretarial	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON ESTADO/Romel/CUADERNOS 3		
2022-02-10	Fijación estado	Actuación registrada el 10/02/2022 a las 14:55:15.	2022-02-11	2022-02-11
2022-02-10	Auto requiere	(FIL543) A LA ACTORA		

Atentamente:

Área jurídica oficina sava
Nataly Mateus Saavedra



Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el remitente no se hace responsable por la presencia de él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daño en los equipos o programas del destinatario.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo... CUIDAR EL AMBIENTE ES RESPONSABLE(DIA) DE TODOS.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail and any attachments are for the intended recipient(s) alone. It may contain privileged and/or confidential information. If you are not an intended recipient, you are hereby notified that any distribution or reproduction of the same and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this message by error, please notify the sender immediately, permanently delete the original text, including attachments, and destroy any reproduction of the same.

This message has been checked with antivirus software; therefore, the sender is not liable for the presence of any virus in it, or in its attachments, that may cause damage to the recipient's equipment or software.

Before printing this message, think if you really need to do it. Taking care of the environment is everybody's responsibility.

DÉUCA
 LUGO *Juana María*
 F *(C)*
 U *Leto*
 RADICADO
 1378-AP-A

OF. EJ. CIU. MUN. RADIC#2

61429 17-FEB-22 14:15

61429 17-FEB-22 14:15

92

S.P

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
Ej(e)a Secretar(e)a _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 036-2011-00282

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., inmueble avaluado en la suma de \$24'091.500.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de marzo del 2022
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

94

radicacion 11001400303620110028200

procesosjuridicos@sava.com.co <procesosjuridicos@sava.com.co>

Mié 27/04/2022 17:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Se radica memorial para el ejecutivo 11001400303620110028200 del 17 CME Bogota

➤ <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

11001400303620110028200

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001400303620110028200

Fecha de consulta: 2022-04-27 16:00:33.21

Fecha de replicación de datos: 2022-04-27 15:49:37.35 ⓘ

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al Inicio

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Fecha de Radicación: 2011-03-09

Despacho: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ponente: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tipo de Proceso: DE EJECUCIÓN

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Recurso: SIN TIPO DE RECURSO

Ubicación del Expediente: SECRETARIA - LETRA

Contenido de Radicación: MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Atentamente:

Área jurídica oficina sava
Nataly Mateus Saavedra



Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquearnos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el remitente no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. CUIDAR EL AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail and any attachments are for the intended recipient(s) alone. It may contain privileged and/or confidential information. If you are not an intended recipient, you are hereby notified that any distribution or reproduction of the same and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this message by error, please notify the sender immediately, permanently delete the original text, including attachments, and destroy any reproduction of the same.

This message has been checked with antivirus software; therefore, the sender is not liable for the presence of any virus in it, or in its attachments, that may cause damage to the recipient's equipment or software. Before printing this message, think if you really need to do it. Taking care of the environment is everybody's responsibility.

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2
71973 3-MAY-22 9:39
71973 3-MAY-22 9:39

ANGÉLICA LUGO

F

U

RADICADO
4748-30-A

2

SEÑORES,
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

27/04/2022 NM

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-0282 Rad completo: 11001400303620110028200
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA

REF: IMPULSO PROCESAL

Respetado(a) Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por la presente me permito solicitar amablemente que se emita auto de aceptación de avalúo catastral toda vez que ya venció el termino y la parte no ha dado objeción al mismo.

Por lo anterior se solicita amablemente al despacho emita auto de aceptación del avalúo catastral y emita fecha de remate.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

SEÑORES,
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

27/04/2022 NM

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.: No. 2011-0282 Rad completo: 11001400303620110028200
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA: RAUL GONZALO VACA MEDINA

REF: IMPULSO PROCESAL

Respetado(a) Doctor(a):

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado en la parte superior, por la presente me permito solicitar amablemente que se emita auto de aceptación de avalúo catastral toda vez que ya venció el termino y la parte no ha dado objeción al mismo.

Por lo anterior se solicita amablemente al despacho emita auto de aceptación del avalúo catastral y emita fecha de remate.

A SU SERVICIO. Cordialmente,



RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS

C. C. No. 1.012'329.216 de Bogotá

T. P. No. 220611 del C.S. de la J.

9A

RV: radicación 11001400303620110028200

procesosjuridicos@sava.com.co <procesosjuridicos@sava.com.co>

lun 28/04/2022 9:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Se radica memorial para el ejecutivo 11001400303620110028200 del 17 CME Bogota

➤ <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

11001400303620110028200

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

72846 3-MAY-22 11:48

72846 3-MAY-22 11:48

22 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001400303620110028200

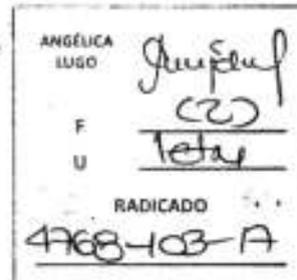
Fecha de consulta: 2022-04-27 16:00:33.21

Fecha de replicación de datos: 2022-04-27 15:49:37.35 ⓘ

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado



DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Fecha de Radicación: 2011-03-09

Despacho: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ponente: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tipo de Proceso: DE EJECUCIÓN

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Recurso: SIN TIPO DE RECURSO

Ubicación del Expediente: SECRETARIA - LETRA

Contenido de Radicación: MENOR CUANTIA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Atentamente:

Área jurídica oficina sava
Nataly Mateus Saavedra



Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el remitente no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. CUIDAR EL AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail and any attachments are for the intended recipient(s) alone. It may contain privileged and/or confidential information. If you are not an intended recipient, you are hereby notified that any distribution or reproduction of the same and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this message by error, please notify the sender immediately, permanently delete the original text, including attachments, and destroy any reproduction of the same.

This message has been checked with antivirus software; therefore, the sender is not liable for the presence of any virus in it, or in its attachments, that may cause damage to the recipient's equipment or software. Before printing this message, think if you really need to do it. Taking care of the environment is everybody's responsibility.

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
FRENTE DE DESPACHO

05 MAY 2022 (4)

El despacho del señor(a) juez hoy _____
Observación _____
Ejec. Secretaría _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 036-2011-00282

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

De otro lado, por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Señalar la hora de las **09:00 A.M. del día 17 del mes de AGOSTO del año 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. **50N-20260984**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$24'091.500**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el microsítio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

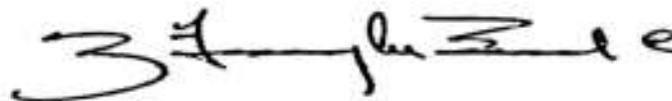
CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 30 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.
CARRERA 54 N° 70-39
GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0722EM-38

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2011-00282-00**
INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PANAMÁ – PUERTO COMERCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA RAUL GONZALO VACA MEDINA (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE
LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE
CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

Estefany Murillo
08-07-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.
CARRERA 54 N° 70-39
GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Ciudad

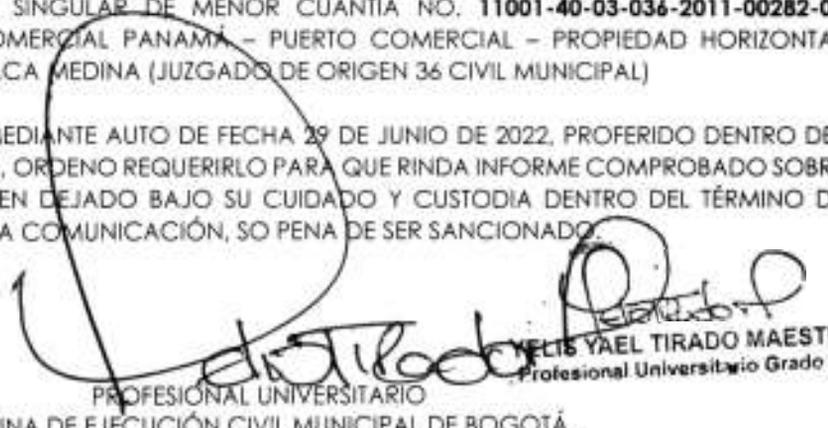
TELEGRAMA No. TOECM-0722EM-38

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2011-00282-00**
INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PANAMÁ – PUERTO COMERCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA RAUL GONZALO VACA MEDINA (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE
LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE
CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

Estefany Murillo
08-07-2022

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 2:15 p. m.
 Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722EM-38
 Datos adjuntos: 38-tel-grupomultigraficas.pdf
 Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0722EM-38, dentro del Proceso No. **36-2011-282** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 2:15 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722EM-38

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM (GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722EM-38



REMITE
TELEGRAMA TO...

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 100 #

FECHA: 22-Julio-2022